

Estudio sobre la ley mexicana de extradición.

Discursos pronunciados en la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia por el Académico de número FRANCISCO L. DE LA BARRA, Abogado de los Tribunales de la República.

I

FUNDAMENTO DEL DERECHO DE EXTRADICIÓN.—CONDICIONES NECESARIAS EN LAS LEYES SOBRE ESTA MATERIA.

SEÑORES ACADÉMICOS:

Si es cierto, según expresa Roberto Flynt,¹ atinadamente en mi opinión, que las teorías de los pensadores son en ocasiones tan importantes para la historia de la humanidad como las revoluciones y las batallas, parecerán tan dignas de memoria á quien estudie el siglo XVI las luchas entre Francisco I y Carlos V,—los árbitros de Europa, mientras alentaron—como las famosísimas conferencias de Valladolid, celebradas bajo los auspicios del emperador-rey; justas en que, no solo debatieron el generoso Las Casas y el vehemente Juan Ginés de Sepúlveda, sino en las que se ampliaron, por las enseñanzas de los Canos y de los Sotos, los horizontes que había descubierto recientemente el insigne y no generalmen-

¹ Citado por Ernesto Nys en su estudio "Le Droit International devant l' Histoire."—"Revue de Droit International et de Législation Comparée" 1894, pág. 261.